



*Norma*

Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, Agosto 18 de 1986.-

Al Señor Intendente Municipal  
Don José Roberto Piccone  
S/D

REF: Expedientes N°s 88/86 - 86/86.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria de fecha 15/VIII/86, Considerando que la Honorable Legislatura de la Provincia de Bs.As. sancionó con fuerza de Ley, que llevaría el número 10.240, una norma legal por la cual se extiende la licencia por maternidad más allá de lo establecido por disposiciones anteriores, a todo el personal femenino enumerado en el artículo 2° de dicho ordenamiento legal;

Que es del caso reconocer la tarea legislativa de avanzada cumplida por la Honorable Legislatura y por el Poder Ejecutivo de la Provincia, que han sabido dar cabida en la legislación ahora vigente a una necesidad muy sentida por todos los hogares de trabajadores y especialmente por aquellos que por circunstancias económicas y/o familiares afrontan con graves dificultades la crianza de sus niños. Por otra parte, estableciendo el artículo 4° de la Ley citada que se invita a los Municipios a adoptar un régimen similar;

Que es de estricta justicia proceder a ello, en virtud de los esenciales valores en juego; es que sanciona la siguiente:

O·R·D·E·N·A·N·Z·A·:·N°·9·5·2:

ARTICULO 1°.- El Personal femenino de la Municipalidad de Lobos gozará de ----- licencia por maternidad por un período de cuarenta y cinco (45) días en el pre-parto; y noventa (90) días en el post-parto, con goce íntegro de haberes. Esta licencia comenzará a partir de los siete (7) meses y medio de embarazo, el que se acreditará mediante la presentación de certificado médico.-

El goce de este beneficio alcanzará a toda agente con embarazo debidamente acreditado y sin discriminaciones de orden alguno.-

ARTICULO 2°.- Queda derogada y/o modificada cualquier disposición en el orden ----- jurídico Municipal que se oponga a la presente u obstaculice su aplicación.-

ARTICULO 3°.- De forma".-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Ud. muy atentamente.

*Juan José Soasto*



*Humberto H. Magliano*  
PRESIDENTE H. C. D.